



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

DFP/SGPARN/0621/2019

Bitácora:

21/F5-0078/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

13 de Febrero de 2019

HUGO JAVIER FRANCO GARRIDO

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Diciembre de 2018, al dictamen jurídico positiva No. UAJ21/017/2019 de fecha 28 de Enero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 12 de Febrero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Diciembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Terreno cerril ubicado en la Ranchería de Nanacamila	Zacatlan	Puebla	Hugo Javier Franco Garrido

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	591634.843855	2212931.75562
2	591693.174819	2212606.5546
3	591490.989979	2212510.80819
4	591494.9896	2212576.09654
5	591482.937805	2212567.02131
6	591475.361314	2212607.26066
7	591444.405002	2212606.46691
8	591456.57586	2212549.84596
9	591471.255682	2212498.82159
10	591416.888803	2212487.1294
11	591307.112409	2212362.08621
12	591312.247306	2212377.04931
13	591276.075414	2212453.8053
14	591271.643515	2212515.60279
15	591258.877417	2212555.00868
16	591261.491823	2212599.79199
17	591270.148715	2212664.15606



[Handwritten signature]

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
provechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Localidad A: En predios
articulares

Oficio:
FP/SGPARN/0621/2019

Titular:
1/F5-0078/12/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
3 de Febrero de 2019

18	591299.414711	2212744.87225
19	591362.8757	2212792.78614
20	591452.968785	2212807.69224
21	591470.029782	2212923.90352

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Terreno cerril ubicado en la Ranchería de Nanacamila	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	12/02/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Terreno cerril ubicado en la Ranchería de Nanacamila	13.9344	3.44	3.05

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Terreno cerril ubicado en la Ranchería de Nanacamila	3.05 (tres punto cinco)	122 (ciento veintidos)

Nombre del predio: Terreno cerril ubicado en la Ranchería de Nanacamila

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/02/19 - 12/02/20	Pinus sp.	3.05	109	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/19 - 12/02/20	Quercus rugosa	3.05	13	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. JOSE JUSTO MATEO SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JM-409





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

DFP/SGPARN/0621/2019

Bitácora:

21/F5-0078/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

13 de Febrero de 2019

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Terreno cerril ubicado en la Ranchería de Nanacamila	S-21-208-TER-008/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar con la siguiente resolución serán: Pinus patula, Pinus teocote y Quercus rugosa
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



[Handwritten signature]

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
provechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Localidad A: En predios
articulares

Oficio:
IFP/SGPARN/0621/2019

Oficiante:
1/F5-0078/12/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
3 de Febrero de 2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
PUEBLA
SEMARNAT

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y
OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 322/18 P

L'MCCP/LSC/I'MMJ

